

Auditoría del H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

Proviene del nombre de un árbol abundante en la región llamado en lengua maya Tzanhkatz. Según el Diccionario Maya-Español de Cordemex, éste encuentra sus raíces en (tzanhkatz: hacer sonar las cosas golpeándolas y kat: tinaja, apaste).

Localización

Situado en la región centro- norte del estado, entre los paralelos 20° 47' y 20° 50' de latitud norte y los meridianos 89° 06' y 89° 15' de longitud oeste.

Extensión

Superficie de 26.19 Km²

Población²

1,701 habitantes.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). Yucatán: Población. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los

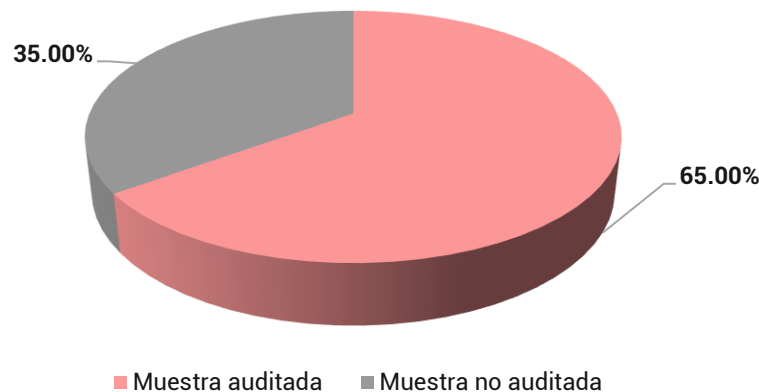
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$20,461,449.32
Población objetivo	\$14,829,160.95
Muestra auditada	\$9,639,066.42

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica

de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Sofía Mercedes Mex Ortega
Francisco Jovanny Poot Carillo
Julio César Naal Ventura
Mario Alberto Pool Canché

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, así como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus

funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no proporcionó los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de la cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.3.2. La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo de julio, agosto y septiembre de 2023, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

- 2.4.1. La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.
- 2.4.2. La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Sanahcat, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Derechos	\$91,000.00	\$1,400.00	-\$89,600.00
3.2	Aprovechamientos	\$16,000.00	\$0.00	-\$16,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sanahcat, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con los programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó una diferencia por \$190,400.00 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril, de mayo a septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según registro de póliza	Beneficiario	Importe muestra	Importe comprobado	Importe observado
5.1	C00011	04/01/2023	"Ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$29,600.00	\$26,800.00	\$2,800.00
5.2	C00037	09/02/2023	"Ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$30,000.00	\$3,000.00	\$27,000.00
5.3	C00084	04/04/2023	"Ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$30,100.00	\$0.00	\$30,100.00
5.4	C00085	13/04/2023	"Ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$50,700.00	\$40,700.00	\$10,000.00
5.5	C00119	04/05/2023	"Ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$39,800.00	\$33,900.00	\$5,900.00
5.6	C00163	09/06/2023	"Ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$40,400.00	\$31,200.00	\$9,200.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según registro de póliza	Beneficiario	Importe muestra	Importe comprobado	Importe observado
5.7	C00193	03/07/2023	"Ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$30,000.00	\$23,200.00	\$6,800.00
5.8	C00194	05/07/2023	"Ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$30,000.00	\$25,500.00	\$4,500.00
5.9	C00215	14/08/2023	"Ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
5.10	C00233	03/08/2023	"Ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$39,800.00	\$23,100.00	\$16,700.00
5.11	C00234	28/08/2023	"Ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$49,900.00	\$44,700.00	\$5,200.00
5.12	C00261	11/09/2023	"Recibo de ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$30,000.00	\$20,600.00	\$9,400.00
5.13	C00267	20/09/2023	"Recibo de ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$30,000.00	\$23,200.00	\$6,800.00
5.14	C00369	04/12/2023	"Recibo de ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$49,800.00	\$43,800.00	\$6,000.00
5.15	C00370	08/12/2023	"Recibo de ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$60,100.00	\$47,100.00	\$13,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según registro de póliza	Beneficiario	Importe muestra	Importe comprobado	Importe observado
5.16	E00043	22/09/2023	"Ayudas económicas" (SIC)	Varios beneficiarios	\$27,200.00	\$20,200.00	\$7,000.00
Total					\$597,400.00	\$407,000.00	\$190,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 133, 137, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$130,300.00 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$60,100.00 (SESENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-064-CPF23-24-OBS.5.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$173,295.27 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.) en los meses de junio, agosto y diciembre de 2023, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
6.1	C00142	02/06/2023	Folio fiscal: EFBECC10- 9F03-420C- A6A2- 95BA36DF2FB7		"Reflector exterior led alta potencia 400w 85/305v 65k ip65 tecnoled, foco alta potencia led 50w 100-240v e27 65k tecnolite" (SIC)	\$32,575.74
	C00142	02/06/2023	Folio fiscal: E7A87F93- 6917-43B1- 877E- 5D92E99F7393	Artículos y Motores Eléctricos, S.A. de C.V.	"Cable thhw-1s 12 awg 90 gds. negro (r=100m), reflector exterior sob. led 200w 100-240v 16000lm 65k 20000 hrs. ip65 negro c/f tecnolite." (SIC)	\$21,757.33
6.2	C00240	28/08/2023	Folio fiscal: B9283092- 4D40-4BA7- 9AFB- 806FDA896723		"Foco alta potencia led 50w 100-240v e27 65k tecnolite, portalámpara convertidora de e-40 a e-26 porcelana supplier, fotocelda dual 1000w 15a-127/240v 1800va argos, base para fotocelda 10a-127/220v con ménsula y cable argos." (SIC)	\$61,717.86
6.3	C00373	21/12/2023	Folio fiscal: 8892BA72- 34C9-4979-		"Foco alta potencia led 50w 100-	\$57,244.34

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
			B105-3A331090C712		240v e27 65k tecnolite, base para fotocelda 10a-127/220v con cable color negro supplier, fotocelda 2024 para 220v/1500w-1800va s/p tork, cinta temflex negra 19 mm x 18.0 mts vinil 3m (s/cot.), cable thhw-ls 12 awg 90 gds. negro (r=100m), cable thhw-ls 14 awg 90 gds. blanco (r=100m), portalampara 2 orificios mogul 16a 600v e40 porcelana eof supplier, portálampara convertidora de e-40 a e-26 porcelana supplier" (SIC)	
Total						\$173,295.27

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$231,794.81 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.) en los meses de febrero a abril, junio, septiembre y octubre de 2023, por los conceptos de "Lubricantes y aditivos G. Corriente" (SIC), "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser bitácora de mantenimiento vehicular en donde se detallen los vehículos a los que les dio servicio y/o instalaron refacciones, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, reporte fotográfico de los servicios contratados, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó pedido o contrato con el proveedor Leticia Salinas Melchor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado; así mismo, en la póliza E0044 la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud de compra, orden de compra, recepción de servicios; la entidad fiscalizada deberá aclarar esta situación

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
7.1	C00029	17/02/2023	Folio fiscal: 017C1878- 5CBE-44BB- 8EA0- 7B2C10874C7 5	Leticia Salinas Melchor	"GP LETICIA SALINAS MELCHOR , Folio Pago: 26 (PAGO DE MANTENIMIE NTO VEHICULAR. GP LETICIA SALINAS MELCHOR ,	\$53,394.80

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
7.2	C00069	17/03/2023	Folio fiscal: 485C6105- EC45-4CB4- 81D1- 717260C47E5 8		Folio Pago: 26)" (SIC) "GP LETICIA SALINAS MELCHOR , Folio Pago: 53 (PAGO DE MANTENIMIE NTO VEHICULAR. GP LETICIA SALINAS MELCHOR , Folio Pago: 53)" (SIC)	\$38,976.00
7.3	C00298	13/10/2023	Folio fiscal: F7495539- 2F8E-4F25- 9DD1- 97B427FCA4A A		"GP LETICIA SALINAS MELCHOR , Folio Pago: 215 (PAGO DE REFACCIONES Y DE MANTENIMIE NTO VEHICULAR. GP LETICIA SALINAS MELCHOR , Folio Pago: 215)" (SIC)	\$43,384.00
7.4	E00027	18/04/2023	Folio fiscal: 9E5FD5D4- 60D9-4736- 98EF- D94E7BAFF0F A		"PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIE NTO VEHICULAR (PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIE NTO VEHICULAR)" (SIC)	\$35,960.00
Subtotal Leticia Salinas Melchor						\$171,714.80
7.5	C00064	02/03/2023	Folio fiscal: 1EC4CD12- 0A0D-40C5- A033- AECDE0240FA 9	Automotri z Toy del Sureste, S.A. de C.V.	"GP AUTOMOTRIZ TOY DEL SURESTE, Folio Pago: 51 (PAGO DE MANTENIMIE NTO	\$28,248.19

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
					VEHICULAR. GP AUTOMOTRIZ TOY DEL SURESTE , Folio Pago: 51)" (SIC)	
Subtotal Automotriz Toy del Sureste, S.A. de C.V.						\$28,248.19
7.6	C00136	02/06/2023	Folio fiscal: 3D9BEBEF- 857A-4335- BA16- E6D68A45BE8 E	CDA Península, S.A. de C.V.	"GP CDA PENINSULA SA DE CV , Folio Pago: 105 (PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIE NTO Y REFACCIONES VEHICULARES . GP CDA PENINSULA SA DE CV , Folio Pago: 105)" (SIC)	\$20,639.00
Subtotal CDA Península, S.A. de C.V.						\$20,639.00
7.7	E00044	08/09/2023	Folio fiscal: 544D279D- 7DC8-D34C- ADCA- 8759054F5C4 D	Refaccion arias AGP, S.A. de C.V.	"FAC.K-87947 REFACCIONA RIA AGP (PAGO DE REFACCIONES AUTOMOTRIC ES.)" (SIC)	\$11,192.81
Subtotal Refaccionarias AGP, S.A. de C.V.						\$11,192.81
Total						\$231,794.81

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-064-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de julio y agosto de 2023, por el concepto de "Artículos metálicos para la construcción G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino y ubicación dado a los bienes (lugares en donde fueron instalados), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
8.1	C0020 7	25/07/2023	Folio fiscal: CF322C85- 2DE0-45F3- 8CDC- BEDFC6CDC6 B9	Pedro Soto Cabañas	"Instalación y fabricación de portón de 2 mts de altura x 4.30 m de ancho de 4 hojas de plegables con marco de ptr 1 1/2 x 1 1/2 c.14 y lamina donka con aldaba y su porta candado y 2 bastones intermedios pintura base y pintura de acabado color negro, fabricación e instalación de banca para camioneta en la parte trasera. mide 40 cm de ancho x 1.85 m largo x 44 cm de altura con pintura base y pintura negra en esmalte negro." (SIC)	\$23,200.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
8.2	C0023 7	03/08/202 3	Folio fiscal: E318F072- 3F45-544F- B4B5- B092906AC7 FB		"Fabricación y colocación de mezanine y su barandal de 3.00 m x 1 1/2 c 14 y ptr de 1 1/4 para barandal y estructura para colocar lona y lamina antiderrapante de 4x10 c14 y pintura base como de acabado, así como la fabricación y colocación de barandal con ptr de 1 1/4 y 1/4 c14, para área de 6.00 m x 6.00 m con pintura base como acabado" (SIC)	\$29,000.00
Total						\$52,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$42,649.61 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.) en los meses de febrero, abril y

julio de 2023, por el concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción los artículos deportivos, relación de las personas que fueron beneficiadas con los artículos, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
9.1	C00028	17/02/2023	Folio fiscal: C6E15E99- 790D-491C- B508- 86819945D1EB	Omar Peña Gutiérrez	"Pago de uniforme de futbol sublimado full print" (SIC)	\$16,808.40
Subtotal Omar Peña Gutiérrez						\$16,808.40
9.2	C00099	10/04/2023	Folio fiscal: 4AD6C60D- 3903-4DF4- 87E3- A0D217FACFFE	Samuel David Mayen Cauich	"Uniforme de futbol sublimado gavilanes, playera de futbol sublimado gavilanes, playera sublimada de futbol." (SIC)	\$13,798.20
9.3	C00206	18/07/2023	Folio fiscal: AAA13718- 9EE9-4AC8- 8508- 56C4C3D621E4		"Camisola de béisbol sublimado, pantalón de béisbol sin logos, gorra acrilán ajustable con logo bordado." (SIC)	\$12,043.01
Subtotal Samuel David Mayen Cauich						\$25,841.21
Total						\$42,649.61

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-064-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$143,122.92 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 92/100 M.N.) en los meses de abril, junio y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción y entrega de los juguetes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
10.1	C0009 5	05/04/202 3	Folio fiscal: 6B880B6B- 7AC4-4EE6- 8E1A- 97EF67365CE 6	Comerciali zadora Peninsular Konoi, S.A. de C.V.	"GP COMERCIALIZ ADORA PENINSULAR KONOI SA DE CV , Folio Pago: 72 (PAGO DE JUGUETES. GP COMERCIALIZ ADORA PENINSULAR KONOI SA DE	\$32,590.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
10.2	C0015 4	30/06/202 3	Folio fiscal: AB304866- 49CB-4632- 801E- AEE90C9FEA2 F		CV , Folio Pago: 72)" (SIC) "GP COMERCIALIZ ADORA PENINSULAR KONOI SA DE CV , Folio Pago: 120 (PAGO DE JUGUETES PARA EL DIA DEL NIÑO. GP COMERCIALIZ ADORA PENINSULAR KONOI SA DE CV , Folio Pago: 120)" (SIC)	38,175.60
			Folio fiscal: B28CE6E9- 4CB7-4324- A46B- B1F1FE9D9C4 B		"GP COMERCIALIZ ADORA PENINSULAR KONOI SA DE CV , Folio Pago: 120 (PAGO DE JUGUETES PARA EL DIA DEL NIÑO. GP COMERCIALIZ ADORA PENINSULAR KONOI SA DE CV , Folio Pago: 120)" (SIC)	37,510.92
Subtotal Comercializadora Peninsular Konoj, S.A. de C.V.						\$108,276.52
10.3	C0036 7	28/12/202 3	Folio fiscal: A062B170- D91F-4370- AA18- 28906B26F07 8	Fevia Comerciali zadora Del Sureste, S.A. de C.V.	"GP FEVIA COMERCIALIZ ADORA DEL SURESTE , Folio Pago: 268 (PAGO DE JUGUETES Y DE MATERIAL PARA LIMPIEZA. GP FEVIA	\$34,846.40

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
					COMERCIALIZADORA DEL SURESTE, Folio Pago: 268" (SIC)	
Subtotal Fevia Comercializadora Del Sureste						\$34,846.40
Total						\$143,122.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$324,600.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, agosto y septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
11.1	C00101	27/04/2023	Folio fiscal: AAA1EF52- 1DDB-4AAE- 81C6- 59CC87FC96 F7		"SERVICIO DE PANTALLA Y SONIDO PARA TRANSMITIR PELICULA EL DIA 28 DE ABRIL (Cant: 1.00) RENTA DE TRAMPOLINES (Cant: 1.00) RENTA DE MESAS Y SILLAS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$35,000.00
11.2	C00126	22/05/2023	Folio fiscal: AAA12E7F- 04D3-4BD8- A291- 4A4C9012B8 41		"RENTA DE MESAS Y SILLAS (Cant: 1.00) RENTA DE SONIDO (Cant: 1.00) SERVICIO DE MARIACHI PARA EL DIA DE LAS MADRES (Cant: 1.00)" (SIC)	\$40,000.00
11.3	C00224	03/08/2023	Folio fiscal: AAA1152D- FC7B-4B32- 804E- 80301909B3 BF	Jonathan Aguilar Cuapio	"REFRIGERIO CENA PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA FERIA ARTESANAL Y GASTRONOMICA LOS DIAS 5 Y 6 DE AGOSTO (ARTESANOS INVITADOS ESPECIALES) 6 GRUPOS FOLKLORICOS (4 GRUPOS DEL MUNICIPIO Y 2 GRUPOS DE MUNICIPIO VECINO HOCABA) (Cant: 1.00)" (SIC)	\$40,000.00
11.4	C00226	10/08/2023	Folio fiscal: AAA13B5F- D934-4692- 9668- E387A9E61F 13		"REFRIGERIO PARA PERSONA DEL MUNICIPIO Y JARANEROS VISITANTES DE OTROS MUNICIPIO VECINOS (TORTAS REFRESCOS Y AGUAS) PARA 2500	\$50,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
11.5	C00228	14/08/2023	Folio fiscal: AAA12B91- 342F-4B93- A2EE- 129BC5D86D EC		ASISTENTES LA VAQUERIA 13.5DEL DIA 11 DE AGOSTO EN EL PALACIO MUNICIPAL. (Cant: 1.00)" (SIC) "DECORACION DEL PALACIO MUNICIPAL PARA LA VAQUERIA DEL DIA 11 DE AGOSTO BASES DE MADERA CESPED CINTETICA FLORES Y LUCES CINTAS Y SOMBREROS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
11.6	C00230	17/08/2023	Folio fiscal: AAA1F333- 3C1E-42FF- B959- 3DB2DF86CC 1D		"REFRIGERIO PARA CENA REFRESCOS AGUA PARA INVITADOS ESPECIALES QUE ACUDIERON A LA VAQUERIA EL 11 AGOSTO (Cant: 1.00) RENTA DE SILLAS Y MESAS QUE SIRVIERON DURANTE LA FIESTA EN EL PALACIO MUNICIPAL Y PALCO DEL AYUNTAMIENTO Y SERVICIO DE HIELO (Cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
11.7	C00263	14/09/2023	Folio fiscal: AAA1D31C- 1259-4FDD- 8194- 449EE6D7D1 2B		"REFRIGERIO PARA ALUMNO MAESTROS Y PERSONAL DE APOYO EN EL DESFILE CONMEMORATIVO DE LA INDEPENDENCIA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE EN EL MUNICIPIO (Cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
11.8	C00264	14/09/2023	Folio fiscal: AAA1519D- ED76-452A- BBF7- 60EE0C1E0B 94		"GRITO DE LA INDEPENDENCIA REFRIGERIO PARA LOS CIUDADANOS DE MUNICIPIO. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$69,600.00
Total						\$324,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$480,243.19 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.) en los meses de febrero, julio, septiembre a diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
12.1	C00026	16/02/2023	Folio fiscal: AAA1A94A- 120F-41CD- 9EBE- 9F9B61EE0484		"GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 23 (PAGO DE SERVICIO DE EVENTO DE NAVIDAD. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 23)" (SIC)	\$58,000.00
12.2	C00179	11/07/2023	Folio fiscal: AAA1FC19- 8AAA-4F80- 9113- 774752ECB70C		"GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 135 (PAGO DE REGALOS DEL DIA DE LA MADRE. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 135)" (SIC)	\$59,043.19
12.3	C00255	04/09/2023	Folio fiscal: AAA11ACE- 2687-4894- B911- 0842CC28ACA 3	Juan Carlos Interian Noh	"SERVICIO DE PASTOR PARA INVITADOS ESPECIALES QUE ASISTIERON AL 2do: INFORME DE GOBIERNO (Cant: 1.00) RENTA DE SILLAS Y MESAS (Cant: 1.00) REFRESCOS AGUAS Y HIELO (Cant: 1.00)" (SIC)	\$34,800.00
12.3	C00255	04/09/2023	Folio fiscal: AAA15820- 43DC-4703- 88A0- 385BA99CA5F B		"REFRIGERIO PARA LOS CIUDADANOS DE MUNICIPIO QUE ACUDIERON AL 2do. INFORME DE GOBIERNO TORTAS DE ESCABECHE. (2000) (Cant: 1.00) REFRESCOS AGUAS Y HIELO (2500) (Cant: 1.00) RENTA DE SILLAS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$69,600.00
12.4	C00296	06/10/2023	Folio fiscal: BDF83057-		"GP JUAN CARLOS	\$69,600.00

Obs. núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
			A207-4434-862D-CB8B460689B2		INTERIAN NOH, Folio Pago: 213 (PAGO DE SERVICIO DE REFRIGERIO POR ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 213)" (SIC)	
12.5	C00344	17/11/2023	Folio fiscal: 6C810D23-7591-444D-BF61-7D3019B042F1		"GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 248 (PAGO DE SERVICIO DE REFRIGERIO PARA GRUPOS FLOKLORE EN LA NOCHE MEXICANA. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 248)" (SIC)	\$50,000.00
12.6	C00359	21/12/2023	Folio fiscal: F6E7B0BB-64C4-4D21-B17A-82F86B585760		"GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 261 (PAGO DE SERVICIO REFREGERIO DESFILES DE ESCUELAS. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 261)" (SIC)	\$69,600.00
12.7	C00360	21/12/2023	Folio fiscal: D7CD4CA8-5A5C-4626-AB1A-F9BCF430FD09		"GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 262 (PAGO DE REFREGERIO CONVIVIO DEL PUEBLO DEL DIA 12 DE DICIEMBRE. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 262)" (SIC)	\$69,600.00
Total						\$480,243.19

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$417,636.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, abril y septiembre de 2023, por los conceptos de "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC), "Maquinaria y equipo agropecuario G. Capital" (SIC) y "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser reporte fotográfico de la recepción de los activos, resguardo e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en la póliza E00024 la entidad fiscalizada adicional a lo ya mencionado, no proporcionó la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, factura original del vehículo endosada a nombre del municipio de Sanahcat, documento que acredite que la persona que vendió el vehículo recibió el importe descrito en el cheque #242 y responsiva de venta firmada por los responsables, situación que deberá aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
13.1	C00100	05/04/2023	Folio fiscal: 8CDFEB66-E7DE-4865-90BD-	Comercializadora Peninsular	"Impresora Marca Epson	\$18,336.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
			735ACDF7A67 9	Konoi, S.A. de C.V.	Modelo L3251" (SIC)	
Subtotal Comercializadora Peninsular Konoi, S.A. de C.V.						\$18,336.00
13.2	C0027 7	14/09/2023	Folio fiscal: E99723FC- 58BA-4672- 9442- 361AF4BB3C1 A	Eugenia Del Carmen Linares Uc	"THERMOBAR RETT (Cant: 1.00)" (SIC)	\$9,300.00
Subtotal Eugenia del Carmen Linares Uc						\$9,300.00
13.3	E00024	21/03/2023	Sin dato	Francisco Gabriel Moo Cetz	"PAGO DE AUTOMOVIL" (SIC)	\$390,000.00
Subtotal Tanye Lizette Aguirre de la Torre						\$390,000.00
Total						\$417,636.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción III y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-064-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por concepto de honorarios y sueldos y salarios (ISPT), en los meses de noviembre y diciembre de 2023 por \$37,056.00 (TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), registrados en la cuenta contable "2117-01 ISPT" (SIC) y "2117-03-002 ISR retenido por Honorarios" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó los acuses de las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
14.1	D00069	30/11/2023	"Provisión De Impuestos Retenidos Del Mes De Noviembre Del 2023" (SIC)	15,122.00
14.2	D00074	31/12/2023	"Provisión De Impuestos Retenidos Del Mes De Diciembre Del 2023" (SIC)	21,934.00
Total				\$37,056.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Servicios Personales

Observación número 15.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

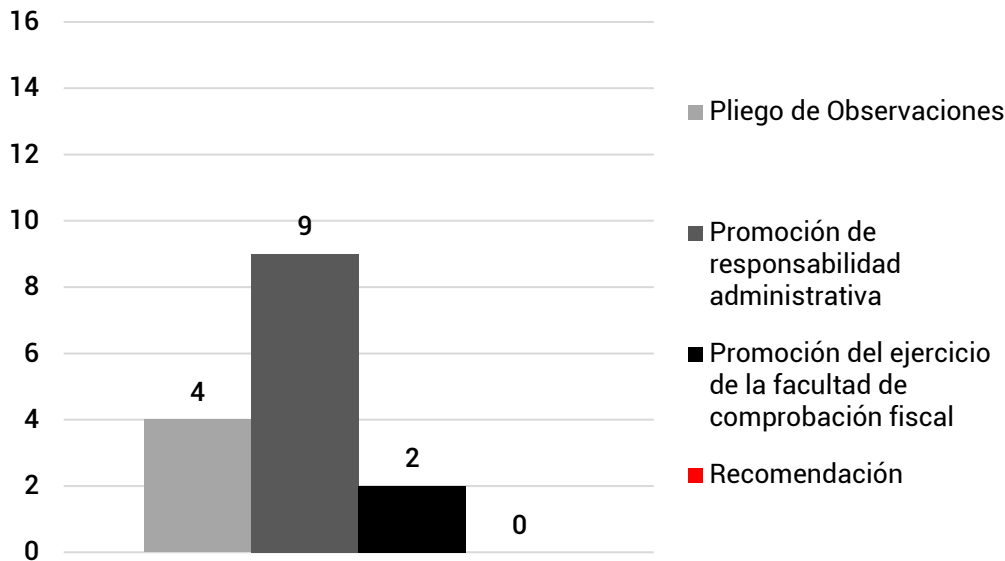
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$130,300.00 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$60,100.00 (SESENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-064-CPF23-24-OBS.5	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-064-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 6-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	1-1-064-CPF23-24-OBS.9	
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-064-CPF23-24-OBS.13	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
		comprobación fiscal	

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$752,180.42 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 42/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".